Al contestar cite Radicado 20262200008152-I Id: 8270142
Folios: 2 Fecha: 2026-07-08 19:18:20
Anexos: 3 DOCUMENTOS ELECTRONICOS
Remitente: OFICINA ASESORA JURIDICA
Destinatario: OFICINA ASESORA JURIDICA y OTROS

MEMORANDO INTERNO

PARA: **CAMILO ANDRES ZAMBRANO ORDOÑEZ**
Coordinador Grupo de Contratación (e)

DE: **CAMILO ANDRES ZAMBRANO ORDOÑEZ**
Jefe Oficina Asesora Jurídica

ASUNTO: Solicitud contratación segundo semestre 2026 – PAA

FECHA: 8 de julio de 2026

Cordial saludo,

De acuerdo con la jornada de contratación para la segunda vigencia de 2026, y de conformidad con las necesidades presentadas en el Plan Anual de Adquisiciones, se remiten los documentos organizados de acuerdo con la lista de chequeo del formato F96 de la contratista **HUMBERTO MAZO MEDINA**, ítem 3.5, objeto: *"Prestar los servicios profesionales jurídicos especializados para atender la actividad jurídica del ICETEX, en específico en lo relativo a apoyar la implementación de la Defensa Jurídica de la entidad en Acciones de Tutela."*, con el fin de que se realice la revisión respectiva para continuar con el trámite contractual para el año 2026.

Cordialmente,

Camilo Andres Zambrano Ordoñez
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Anexos: Documentos del proceso
Documentos del contratista
Documentos de público conocimiento
Estudio previo en formato PDF

Proyectó: Sebastian Camilo Sarmiento Aguilera / Abogado Contratista OAJ

https://icetex-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/ssarmientoa_icetex_gov_co/Documents/CONTRATACI%C3%93N%20SEGUNDO%20SEMESTRE%202026/HUMBERTO%20MAZO%20MEDINA?csf=1&web=1&e=L1O2Kq

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE TALENTO Y DESARROLLO HUMANO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX

CONSIDERANDO

Que la Oficina Asesora Jurídica del ICETEX requiere adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es: "*Prestar los servicios profesionales jurídicos especializados para atender la actividad jurídica del ICETEX, en específico en lo relativo a apoyar la implementación de la Defensa Jurídica de la entidad en Acciones de Tutela".*

Que de acuerdo con el ARTÍCULO 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Que de acuerdo con lo solicitado por el área generadora de la necesidad, esta cumple con los lineamientos contemplados en la Circular No. 02 del 15 de enero de 2023, por lo que una vez se revisó el Manual de Funciones y Competencias del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez" – ICETEX, se evidencia que a pesar que existen empleos con funciones similares no son suficientes para la labor según la sustentación presentada mediante memorando con radicado No. 20262200007264-I Id: 8210287 de 20 de junio de 2026.

NÚMERO DE PERSONAS REQUERIDAS CON EL MISMO OBJETO CONTRACTUAL:	7

La presente certificación se expide a los veintidós (22) días del mes de junio de 2026.

Jaime Andrés Gil A

JAIME ANDRÉS GIL ACOSTA
Coordinador Grupo Talento y Desarrollo Humano

Proyectó: Yuri Nayibe Ladino Russi – Profesional Especializado Grupo de Talento y Desarrollo Humano

1. **Plan anual de adquisiciones: 2026**

2. **Número de solicitud: ÍTEM 3.5**

3. **Fecha de elaboración: 7/07/2026**

4. **Área solicitante de la necesidad:**

Área	Responsable
OFICINA ASESORA JURÍDICA	CAMILO ANDRES ZAMBRANO ARDOÑEZ JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

5. **Ordenador del Gasto**: GIOMAR TATIANA FORERO TORRES SECRETARIA GENERAL (e)

6. **Dependencias que intervienen en la ejecución:**

Área	Descripción
OFICINA ASESORA JURÍDICA	OFICINA ASESORA JURÍDICA

7. **Objeto a contratar:**

Prestar los servicios profesionales jurídicos especializados para atender la actividad jurídica del ICETEX, en específico en lo relativo a apoyar la implementación de la Defensa Jurídica de la entidad en Acciones de Tutela.

8. **Modalidad de selección:** Contratación directa

8.1. Justificación de la Modalidad:

La escogencia del contratista se efectuará bajo la modalidad de contratación directa de acuerdo con lo estipulado en los numerales 5.1. y 15.6. literal c) del Manual de Contratación del ICETEX, adoptado mediante Acuerdo No. 013 del 3 de mayo de 2023 de la Junta Directiva del ICETEX *"Por el cual se modifica y adopta el Manual de Contratación, se modifica parcialmente el Anexo No. 2 y se crea el Anexo No. 5 (Acuerdos Estratégicos) del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior - ICETEX"*, en el cual se establece lo siguiente:

> ***"5.1. Modalidades de selección y su procedencia***
> *El presente apartado, tiene por propósito presentar las modalidades de selección, y las circunstancias que determinen su procedencia.*
>
> *(…)*

Contratación directa	*La escogencia del contratista se hará directamente cuando:* *(…)* *b. Prestación de servicios profesionales especializados.* *c. Prestación de servicios profesionales, servicios personales o servicios de apoyo a la gestión de la entidad, con personas naturales o jurídicas.*

	(…)

De acuerdo con el objeto contractual, la persona a contratar debe contar con perfil y experiencia profesional, siendo requisito para ejecutar las obligaciones por parte del contratista que prestará el servicio de manera excepcional, temporal, independiente y autónoma, por lo tanto, la modalidad de selección del contratista corresponde a la contratación directa por tratarse de una prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Por todo lo anterior, se considera necesario contratar los servicios de un profesional y de apoyo a la gestión para desarrollar el objeto contractual conforme a la valoración de los criterios de idoneidad y experiencia definidos en el presente estudio previo.

9. Tipo de contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

10.Clasificación UNSPSC:

Código UNSPSC
80161500- SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL

11.Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer:

El Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez – ICETEX, entidad financiera de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio según lo dispuesto en la Ley 1002 de 2005, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público en virtud de lo previsto en el Artículo 1° del Decreto 492 de 2020, construyó el Plan Estratégico 2023-2026 denominado por un Icetex más humano, concepto que describe los esfuerzos de la entidad ICETEX para ofrecer un apoyo más integral y cercano a los beneficiarios de sus programas de crédito educativo. Esto implica la implementación de medidas como la condonación de deudas, la creación de la "Comunidad ICETEX" para un acompañamiento más personal, y la expansión de la presencia de ICETEX en diferentes regiones de Colombia. En otras palabras, el ICETEX busca ser una institución más humana, social y cercana a los beneficiarios de sus programas, ofreciendo un apoyo integral que les permita lograr sus objetivos educativos y profesionales.

Por su parte, la Oficina Asesora Jurídica**,** dependencia que en virtud de la e la Resolución 0278 del 03 de junio de 2025 *"Por medio de la cual se crean y organizan los Grupos Internos de Trabajo en el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez" – ICETEX"* en concordancia a lo contemplado en el Decreto 380 de 2007 del Ministerio de Educación Nacional *"Por el cual se establece la estructura del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina" – Icetex y se determinan las funciones de sus dependencias"* establece en su artículo 8 como funciones de la Oficina Asesora de Jurídica entre otras la siguiente:

" (…)

7. Representar judicial y extrajudicialmente al Icetex en los procesos en que este sea parte, en los casos en que así lo determine el Presidente del Icetex.

8. Asegurar la defensa de los intereses y la representación del Icetex en los asuntos y procesos que se promuevan en su contra, o que esta deba promover para ese efecto.

9. Coordinar la atención y hacer seguimiento de todos los procesos judiciales y extrajudiciales en los que sea parte el Icetex.

(…)

15. Coordinar y adelantar los procesos por jurisdicción coactiva de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia. (…)"

En desarrollo de las funciones y actividades asignadas a la Oficina Asesora Jurídica, se requiere la contratación de siete (7) profesionales en derecho con posgrado en la modalidad de especialización en derecho público o privado, derecho laboral y/o seguridad social, derecho comercial, o derecho administrativo (o su equivalencia). Esta contratación se rige de acuerdo con la tabla de honorarios de la Entidad contemplada en la Resolución Nro. 0271 del 27 de mayo de 2025, "Por medio de la cual se adopta la tabla de categorías y honorarios – vigencia 2026, para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del ICETEX y se dictan otras disposiciones". Asimismo, se exigen treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada con el objeto del contrato o su equivalencia, bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

La necesidad de conformar este equipo se fundamenta en el incremento exponencial y sostenido del volumen de acciones de tutela notificadas y atendidas por la entidad, el cual actualmente supera la capacidad operativa disponible. De acuerdo con la consulta histórica, las cifras anuales reflejan una clara tendencia al alza:

- 2020: 1.983 tutelas.
- 2021: 2.131 tutelas.
- 2022: 2.950 tutelas.
- 2023: 2.743 tutelas.
- 2024: 3.103 tutelas.
- 2025: 4.223 tutelas.

Para la vigencia actual (2026), la situación requiere atención inmediata. Durante el primer trimestre de 2026, la entidad fue notificada de 1.780 acciones de tutela. Esto evidencia un aumento del 121 % (974 tutelas adicionales) en comparación con las 806 reportadas para la misma vigencia de 2025. Esto ha llevado a que, en promedio, se tramiten entre 35 y 45 solicitudes diarias.

Adicionalmente, los registros consolidados con corte a mayo de 2026 demuestran que el volumen total tramitado en el año asciende a 2.957 acciones de tutela. Al contrastar esta cifra con las 1.412 registradas al 30 de mayo de 2025, se consolida una diferencia de 1.545 trámites adicionales en el mismo periodo. Este escenario representa una carga operativa desbordada, exigiendo un promedio de 6 trámites por abogado, lo que hace imperativa y urgente la vinculación del personal solicitado para garantizar la adecuada y oportuna defensa judicial de la Entidad.

Aunado a lo anterior en el marco de las funciones de la Oficina Asesora Jurídica y al alto volumen de acciones de tutela notificadas a diario a la entidad, se suman factores apremiantes tales como, el término con que se cuenta para su debida atención siendo en algunos casos un término apenas dos (2) horas, y los trámites adicionales inherentes al proceso, tales como, la atención de cumplimiento de fallos judiciales desfavorables a la entidad y la gestión oportuna y de fondo de incidentes de desacato.

La exigencia de la formación académica y experiencia solicitadas se sustenta en los siguientes motivos: Se genera la necesidad en la Oficina Asesora Jurídica del ICETEX de adelantar la contratación de un grupo adecuado de profesionales especializados que apoyen a la ejecución de tal gestión y se garantice en el marco de la política de prevención del daño antijurídico una adecuada defensa judicial en la referida materia y se mitigue el riesgo legal derivado de tales actividades, garantizando que contratista cuenta con los conocimientos, habilidades y competencias necesarias para el adecuado desarrollo de las actividades requeridas.

Por otra parte, esta contratación se hace necesaria debido a que la planta de personal no cuenta con el número suficiente de funcionarios requerido para llevar a cabo estas actividades.

De acuerdo con lo anterior y, en atención a lo previsto en el Manual de Contratación del ICETEX para contratos de prestación de servicios, la Coordinación del Grupo de Talento Humano emitió certificación en la que indica que "*, Se evidencia que a pesar que existen empleos con funciones similares no son suficientes para la labor según la sustentación presentada mediante memorando con radicado No. 20262200007264-I Id: 8210287 de 20 de junio de 2026.".".*

Es importante señalar que, la contratación bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, se justifica en la necesidad de contar con personal que pueda atender las exigencias de los proyectos y actividades misionales del ICETEX. Dado que la planta de personal no cuenta con el recurso humano suficiente o con el perfil requerido para la ejecución de estas tareas, se hace indispensable la vinculación de contratistas que colaboren con la entidad en el cumplimiento de sus objetivos misionales y estratégicos.

En la misma línea, cabe señalar que el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión tiene una naturaleza jurídica especial, de acuerdo con la cual, no configura una relación laboral entre el contratista y la entidad. Este tipo de contratos son utilizados exclusivamente para la ejecución de actividades específicas que requieren conocimientos especializados u operatividad técnica que no pueden ser atendidas por el personal de planta.

Aunado a lo anterior, debe precisarse que la necesidad que se pretende atender con el futuro contrato, se enfoca de manera expedita y exclusiva a la realización de las actividades contractuales definidas en el presente estudio, para un espacio temporal, el cual, en el marco de la independencia contractual de quien asuma el apoyo a estas actividades, debe realizarlo en el tiempo para el cual se ha proyectado la presente contratación (Ver sentencia SUJ-025-CE-S2-2021 del Consejo de Estado).

Con sustento en los anteriores argumentos, se considera factible, conveniente y oportuno adelantar el trámite contractual procedente para la celebración del contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

Por último, cabe señalar que la presente necesidad fue aprobada por el Comité de Adquisiciones de la Entidad, en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia **2026**.

12.Descripción del servicio:

Teniendo en cuenta la justificación de la necesidad planteada, se requiere un profesional con el siguiente perfil:

Formación: Título profesional en Derecho, Titulo de posgrado bajo la modalidad de especialización en derecho público o privado, derecho laboral y/o seguridad social, derecho comercial, derecho administrativo o su equivalencia de acuerdo a lo contemplado en la Resolución Nro. 0271 del 27 de mayo de 2025 *"Por medio de la cual se adopta la tabla de categorías y honorarios – vigencia 2026, para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del ICETEX y se dictan otras disposiciones".*

Experiencia: Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada con el objeto del contrato o su equivalencia de acuerdo con la tabla de honorarios vigente de la Entidad.

12.1 Entregables

- Un (1) informe mensual, en cual se refleje el avance de las actividades asignadas por el Supervisor del Contrato. **Formato F319**
- Un (1) informe definitivo al culminar el plazo de ejecución contractual, en el cual se consoliden las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. **Formato F442**

13. Obligaciones del contrato

13.1 Obligaciones generales del contratista:

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las actividades establecidas en el presente documento y dentro del plazo pactado, especialmente las que le sean asignadas por el supervisor del contrato, siempre que se encuentren conformes con el objeto y la naturaleza de este, así como suscribir oportunamente junto con el supervisor los documentos y actas inherentes a que haya lugar.
2. Cumplir con todos los requisitos necesarios para la legalización del contrato, esto incluye los requisitos que apliquen en el marco del sistema de gestión de salud y seguridad en el trabajo.
3. Custodiar y responder por los elementos de la Entidad entregados a su cargo para el desarrollo del presente contrato.
4. Realizar la afiliación y encontrarse al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Integral (salud y pensión) y al Sistema de Riesgos Laborales.
5. Aplicar a los expedientes físicos asignados o elaborados, las técnicas de archivística y retención documental.
6. Utilizar la imagen de ICETEX de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste, salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario o contratista podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
7. Entregar a ICETEX en el repositorio de información documentos y archivos recopilados y producidos en desarrollo de la ejecución del contrato, al finalizar el plazo del mismo, de conformidad con las normas y disposiciones vigentes en ICETEX en el marco de la gestión del conocimiento de la entidad.
8. En caso de que aplique, responder por los bienes y elementos entregados para el desarrollo del contrato y devolverlos al finalizar el plazo de ejecución, de conformidad con el formato establecido para el efecto.
9. En caso de hurto, pérdida, destrucción o daño proveniente del uso normal de materiales, equipos, elementos y en general de cualquier bien que el ICETEX le haya suministrado al

CONTRATISTA para el desarrollo del objeto contractual, éste deberá reportar dicho siniestro, aportando un informe de lo sucedido y el correspondiente denuncio ante la autoridad competente. En el evento que la Aseguradora niegue la indemnización, el CONTRATISTA deberá reponer el bien en iguales o mejores condiciones del entregado; si lo indemnizado no alcanzare a cubrir el valor de reposición y el CONTRATISTA no efectuare el correspondiente pago antes del acta de liquidación, el ICETEX queda autorizado para deducir de los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA las correspondientes sumas.

10. Poner a disposición de ICETEX su capacidad laboral, experiencia, y conocimientos para cumplir con el objeto del contrato.
11. Informar oportunamente al (la) supervisor (a) del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este.
12. Entregar al archivo los expedientes resultantes de los trámites que les fueron asignados durante el periodo, de manera organizada y completa.
13. Apoyar las actividades del Sistema de Gestión de Calidad en materia de control documental, mejoramiento continuo, requisitos normativos y lineamientos del Modelo integrado de Planeación y Gestión – MIPG -, así como también las actividades y programas, derivados del Sistema de Gestión Ambiental.
14. Cumplir con las normas y/o procedimientos vigentes sobre el tema en Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente establecidos.
15. Apoyar el cumplimiento de los objetivos del Sistema Integrado de Gestión del ICETEX, con las acciones relacionadas con el Sistema de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST- y participar activamente en las actividades que el ICETEX organice en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
16. Cumplir con las normas de bioseguridad y sanidad, las políticas de gestión de seguridad y salud, y demás que disponga el ICETEX, el gobierno distrital y nacional.
17. Asistir al programa de inducción de Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo - SG-SST organizado por el ICETEX. Una vez culmine la inducción, adjunte esta constancia a su primera cuenta de cobro. La inducción la debe realizar a través del siguiente enlace: https://icetex.sharepoint.com/sites/InduccinyReinduccin/HomeInducciondeServidores/SitePages/Inducci%C3%B3n1.aspx.
18. Publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública los informes mensuales de ejecución del contrato y demás documentos exigidos por la regulación vigente.
19. Garantizar su formación en las áreas de conocimiento establecidas por la normativa vigente de acuerdo con la naturaleza jurídica de la Entidad y los lineamientos establecidos por la Secretaría General y/o el Grupo de Talento Humano.
20. Aplicar los valores, políticas y normas de conducta previstas en el código de integridad de la Entidad.
21. Hacer devolución, a la terminación del contrato, de los elementos de seguridad y salud en el trabajo y descargue de la información en el sistema de correspondencia de la Entidad, de acuerdo con las indicaciones del supervisor del contrato.
22. Plan de Continuidad de Negocio (aplica únicamente para personas jurídicas): ICETEX aplicando las buenas prácticas del estándar internacional de la Norma ISO 22301, la cual indica los “Requisitos para el Sistema de Administración de Continuidad de negocios” y teniendo en cuenta lo establecido por la circular externa 025 de 2020 “Reglas Relativas a la Administración del Riesgo Operativo – SARO” de la Superintendencia Financiera de Colombia, se establece que, una vez adjudicado el contrato, el proponente adjudicatario deberá presentar al supervisor del contrato, cuando le aplique o sea solicitado vía correo electrónico, el plan de contingencia de los productos y/o servicios contratados, el cronograma de la empresa para la ejecución de las pruebas de contingencia y los resultados de estas, acorde a lo descrito en el plan de contingencia enviado. Estos documentos deberán cumplir los criterios de aceptación y lineamientos establecidos por ICETEX a través del área competente o responsable.
23. Conocer y acatar los manuales, procesos y procedimientos adoptados en el ICETEX.

24. No instalar o utilizar en los equipos de cómputo de propiedad o arriendo del ICETEX, software ilegal; en caso contrario, el CONTRATISTA asumirá la responsabilidad civil y penal a que hubiere lugar.
25. Suscribir el acta de liquidación del contrato, en el término establecido, cuando a esta haya lugar.
26. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del Contrato.

13.2 Obligaciones específicas del contrato:

1. Ejercer la defensa jurídica de la entidad frente a las acciones constitucionales y demás trámites asignados, de conformidad con el poder otorgado en el marco de la política de defensa jurídica de la entidad.
2. Atender dentro de los términos legales establecidos los requerimientos y/o trámites administrativos que le sean asignados en el marco de la política de defensa jurídica de la entidad.
3. Realizar seguimiento y gestionar en oportunidad con las áreas competentes el cumplimiento de los fallos judiciales de primera, segunda instancia y /o decisión de revisión de las acciones de tutela que le sean asignadas.
4. Realizar seguimiento y gestionar en oportunidad con las áreas competentes todo lo necesario con el fin de garantizar el cierre definitivo de los incidentes de desacato que se notifiquen en contra de la entidad.
5. Gestionar a través de los aplicativos de la entidad, en forma oportuna los asuntos que le sean asignados, observando el trámite de actualización de la gestión.
6. Proponer acciones para la disminución de acciones de tutela de acuerdo con la identificación que efectúe en el desarrollo de sus obligaciones.
7. Desarrollar las acciones asignadas tendientes al mejoramiento continuo de conformidad con las políticas de calidad implementadas en la entidad.
8. Elaborar y presentar, los poderes otorgados en cada una de las acciones de tutela y demás trámites que le sean asignados conforme al objeto del contrato y a la asignación que efectúe la Oficina Asesora Jurídica y al finalizar el contrato presentar a esta oficina la renuncia de los poderes con el último informe.
9. Asistir y participar de las reuniones presenciales y/o virtuales a las que sea convocado por parte de la Oficina Asesora Jurídica o de las demás dependencias de la entidad.
10. Elaborar y radicar los documentos correspondientes en la oportunidad y de acuerdo con las directrices establecidas por la entidad, para el cobro mensual de los honorarios.
11. Elaborar una presentación mensual con las acciones de tutela que tuvieron mayor relevancia durante la vigencia, con el objeto de evidenciar la problemática que dio origen a la citada acción y exponer los casos escogidos en las sesiones presenciales convocadas trimestralmente en el marco de la Política de Prevención del Daño Antijurídico.
12. Atender los demás asuntos que, de conformidad con el objeto contractual, le sean asignados por la Oficina Asesora Jurídica.

13.3. Obligaciones Generales de Seguridad de la Información

1. Guardar la reserva, confidencialidad, disponibilidad y privacidad de toda la información de propiedad de ICETEX a la que tenga acceso en desarrollo del presente contrato y no podrá divulgarla a terceras personas salvo autorización expresa de la Entidad.

2. Dar cumplimiento a las políticas de seguridad de la información de ICETEX y las contempladas en la normativa vigente sobre la materia.
3. Aplicar los procedimientos de intercambio de información definidos por ICETEX.
4. Definir explícitamente el personal receptor y emisor de la información tanto en ICETEX como en el tercero, obteniendo datos completos de identificación y contacto de dicho personal. Así mismo, contar con la garantía de la notificación oportuna del retiro, traslado o ausencia de personal autorizado y la notificación de los datos del nuevo personal de contacto. (Si aplica).
5. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a la entidad de conformidad con la normatividad vigente. Así mismo, el contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad por el objeto del presente contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industria o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
6. Garantizar el adecuado manejo de la información recibida por parte de la Entidad en la debida ejecución del contrato.
7. Garantizar el cumplimiento de la ley de protección de datos personales (ley 1581 de 2012 Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales y demás normas que la reglamenten, modifiquen, adicionen, reemplacen o deroguen), para toda la información suministrada por ICETEX.
8. El contratista como Encargado de la información se obliga a cumplir todas las obligaciones, deberes y principios consagrados en la normatividad vigente aplicable a la materia, y en especial, dar estricto cumplimiento al artículo 18 de la Ley 1581 de 2012 y especialmente a las siguientes obligaciones: a) Garantizar al Titular de información, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de habeas data. b) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, perdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. c) Realizar la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la Ley 1581 de 2012. d) Actualizar la información reportada por ICETEX dentro del tiempo estipulado. e) Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados. f) Contar con la Política y procedimiento para garantizar el cumplimiento de la Ley. g) Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella. h) Informar a ICETEX cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.

13.4 Obligaciones de ICETEX:

1. Designar al supervisor del contrato.
2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del presente contrato.
3. Tramitar la factura presentada por EL CONTRATISTA y efectuar los pagos pactados, previa revisión y aprobación de los informes y recibo a satisfacción de los entregables por parte del Supervisor, conforme al valor y a la forma de pago indicados en el contrato.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento, cobro y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar y todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del presente contrato.
5. Gestionar los permisos y/o accesos al contratista necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
6. Ejercer la supervisión del presente contrato con el fin de constatar la correcta ejecución de los recursos y evaluar a la culminación del mismo, el cumplimiento del objeto y las obligaciones de la Entidad.
7. Iniciar, tramitar y llevar hasta su terminación, todas las acciones legales que sean pertinentes en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA.

8. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.

13.5 Obligaciones específicas de Seguridad y Salud en el trabajo:

Diligenciar el formato "Carta de compromiso de seguridad y salud en el trabajo" (F546) Firmado y entregada con los demás documentos del formato "Lista de documentos contratación directa para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión persona natural y/o jurídica" (F96).

14.Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del presente Contrato será hasta el **31 de diciembre de 2026**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

15.Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de **Bogotá D.C.**., salvo que la entidad autorice el desplazamiento del contratista a otros lugares para el cumplimiento de alguna de sus obligaciones contractuales.

Nota: El ICETEX pagará los gastos de desplazamiento del CONTRATISTA cuando estos fueran autorizados por la Secretaria General, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al lugar de ejecución acordado por el ICETEX. Es deber del supervisor efectuar seguimiento con el fin de constatar el cumplimiento de esta estipulación.

16.Valor aproximado del contrato:

El valor del contrato se enmarca en los parámetros señalados por la Entidad en la Resolución Nro. 0271 del 27 de mayo de 2025 "*Por medio de la cual se adopta la tabla de categorías y honorarios – vigencia 2026, para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del ICETEX y se dictan otras disposiciones"* de acuerdo con el perfil acreditado por el contratista.

Así las cosas, atendiendo la disponibilidad presupuestal de la entidad se establece un valor de honorarios mensuales por **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE ($9.255.646)** para la vigencia 2026, habida cuenta de la necesidad que se requiere satisfacer descrita en los párrafos anteriores.

Teniendo en cuenta el plazo de ejecución del contrato, el valor de los honorarios mensuales, el valor del contrato es de hasta **CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE ($55.533.876)** incluidas tasas, contribuciones, impuestos y demás gastos directos e indirectos que se generen con la ejecución de contrato.

16.1 Valor estimado del contrato:

Teniendo en cuenta el plazo de ejecución del contrato, el valor de los honorarios mensuales, el valor del contrato es de hasta **CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE ($55.533.876)** incluidas tasas, contribuciones, impuestos y demás gastos directos e indirectos que se generen con la ejecución de contrato.

16.2 Información CDP (certificado disponibilidad presupuestal):

Número (CCVF-XXX y/o CDEF-XXX)	Fecha	Valor
CDEF-973-2026	18/06/2026	**$55.533.880**

16.3. Rubros Presupuestales:

Rubro presupuestal:	IG312001020220012_HONORARIOS – OJU

Vigencia actual	Año	Valor de la vigencia
SI	2026	**$55.533.876**

16.4. Forma de pago:

EL ICETEX pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante PAGOS MENSUALES por valor de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE ($9.255.646)**, por concepto de honorarios y demás impuestos y retenciones a cargo del Contratista o en forma proporcional por el tiempo que efectivamente EL CONTRATISTA preste sus servicios profesionales (mes o fracción de mes), de la siguiente manera: a) Un primer pago con corte al 24 del primer mes de ejecución; b) Pagos mensuales del 25 al 24 de cada mes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cada uno de los pagos se hará previa presentación de los siguientes documentos: (i) La factura o cuenta de cobro; (ii) Los informes solicitados durante el mes de ejecución; (iii) Los recibos de pago de los aportes a la seguridad social de conformidad con lo dispuesto en Manual de Contratación del ICETEX y acorde a la normatividad vigente que reglamenta la materia; (iv) Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor delegado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago de los honorarios se efectuará con corte a 24 de cada mes y el último pago con corte a 30 del último mes de ejecución de conformidad con la fecha de terminación del contrato, en todo caso, cuando no se ejecute el contrato durante un mes completo se pagará a prorrata por los días efectivamente ejecutados en la jornada de pago del mes siguiente.
Para efectos del presente contrato, se entenderá que los meses constan de 30 días. En los eventos en que se tenga que fraccionar el mismo, se tomará el valor de los honorarios mensuales, dividirlos en treinta y multiplicar el resultado por el número de días efectivamente prestados.
PARÁGRAFO TERCERO: Para efectos del último pago, la cuenta deberá ser presentada en las fechas previstas para la última jornada de recepción de cuentas, de conformidad con la Circular de Apertura y Cronogramas de la Vicepresidencia Financiera, emitida para cada vigencia fiscal.

PARÁGRAFO CUARTO: Si en desarrollo de las obligaciones del CONTRATISTA, se requiere su desplazamiento fuera del lugar acordado para la prestación del servicio, el ICETEX reconocerá como gastos de viaje, de conformidad con la metodología reglamentada por la Entidad para los contratistas personas naturales.

Nota: Para contratistas personas naturales, deberán presentar junto con el informe final como requisito para el último pago, el respectivo paz y salvo de conformidad con el formato dispuesto por la entidad. "*Formato Paz y Salvo Contratistas prestación de servicios profesionales o apoyo a la gestión*" (F509), cuyo diligenciamiento se realizará conforme al Instructivo I509.

17. Análisis del sector:

Respecto de la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se tiene como presente la naturaleza del mismo que se predica su uso para aquellos casos en que las actividades no puedan cumplirse con personal de planta o en caso de requerirse conocimientos especializados, como las altas cortes lo han manifestado en su jurisprudencia, así mismo la doctrina refiere que este tipo de contratos: "*Lo celebra la entidad pública con un profesional independiente o con una persona jurídica que esté en capacidad de prestar el mismo servicio profesional. Corresponde al género de contrato de servicios. Se celebran bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios siempre y cuando se verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. No es necesario disponer de un número plural de ofertas*".[1]

Ahora bien, desde la **perspectiva legal**, la disciplina del perfil que se requiere es abogado, profesión que debe desarrollarse con plena sujeción a las normas estipuladas en la Ley 1123 de 2007, "Por la cual se establece el código disciplinario del abogado".

Desde la **perspectiva técnica**, se ha encontrado que en el mercado colombiano se cuenta con una oferta amplia de profesionales en Derecho en sus diferentes especialidades que prestan sus servicios en múltiples entidades. Sin embargo, la determinación del perfil contratista y de quien se postula cumple con dichos requisitos, los cuales se ajustan a la necesidad que presenta la Administración, considerándose que es el personal idóneo para llevar a cabo la ejecución del objeto y obligaciones del contrato que se pretende celebrar.

Desde la **perspectiva comparativa**, se ha encontrado que los criterios de asignación de honorarios son pactados en razón a la necesidad que presenta la Entidad para apoyar a la gestión administrativa, conjugado con el riesgo o complejidad de ejecución del objeto contractual y su grado de responsabilidad, lo que conlleva a la estimación para la presente contratación, de unos honorarios mensuales fijos por el valor establecido en el numeral 16 de este estudio previo.

Ahora bien, y en consideración de la **perspectiva financiera**, debido a la naturaleza de las obligaciones a ejecutarse mediante el contrato de prestación de servicios que se pretende adelantar, se ha definido que la forma de pago apropiada a pactarse es por mensualidades vencidas por el valor de los honorarios establecidos. No obstante, en caso de requerirse el pago por la ejecución de un término de tiempo menor a la mensualidad, se efectuarán los cálculos proporcionales al valor de los honorarios mensuales correspondientes.

[1] PACHÓN, Lucas Carlos. Contratación pública. Análisis normativo – Descripción de procedimientos. 6ª ed. ECOE EDICIONES: Bogotá, 2014, p.134.

18. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

Los criterios para seleccionar al contratista lo constituyen la idoneidad y experiencia exigida por la Entidad, los cuales una vez revisado el perfil del ABOGADO **HUMBERTO MAZO MEDINA** identificado con cédula de ciudadanía 1.026.260.809 de Bogotá D.C., se tiene que:

IDONEIDAD: La persona referida, cuenta con la capacidad jurídica para obligarse a la ejecución del contrato por celebrar, toda vez que acredita título de ABOGADO **DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REPUBLICANA y ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO** de la **UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA**, además de la inexistencia de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, medidas correctivas y consulta de inhabilidades por delitos sexuales y REDAM, cumpliendo con la documentación allegada.

EXPERIENCIA: El profesional a contratar de conformidad con la documentación presentada cuenta con la experiencia relacionada **de treinta y seis (36) meses**, de conformidad con la Resolución Nro. 0271 del 27 de mayo de 2025.

***19.*Análisis de riesgo:**

Soporte del análisis de riesgo: *Ver anexo Matriz de riesgo*

20.Garantías: (Anexo 3-Regimen de Garantías)

Condiciones generales de la póliza:

EL CONTRATISTA se obliga dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, a constituir una garantía en formato y CONDICIONES GENERALES DE PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN y en favor del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ"- ICETEX NIT 899.999.035-7 con una compañía de seguros, establecida en el país y cuya matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia y cumpla con la normatividad vigente, la cual deberá amparar los riesgos relacionados. El monto de la garantía se deberá restablecer por parte de EL CONTRATISTA con ocasión de las reclamaciones efectuadas por ICETEX.

Dentro de los términos estipulados en este Contrato la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de ICETEX. EL CONTRATISTA debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo. Igualmente, EL CONTRATISTA deberá notificar a la compañía aseguradora de cualquier modificación del contrato, así esta no conlleve cambio del plazo o el valor del mismo y deberá allegar el certificado de notificación de la modificación a la entidad como constancia de realización de la misma. La garantía única de cumplimiento expedida a favor del ICETEX no podrá expirar por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.

Tipo de garantía:	Única

Comentario:	En atención a las obligaciones y cuantía del contrato, el contratista deberá constituir dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento, una garantía con CONDICIONES GENERALES DE PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN y en favor del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX. NIT. 899.999.035-7 con una compañía de seguros establecida en el país y cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual deberá entregar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. Dicha garantía deberá amparar los siguientes riesgos:

Tipo de amparo	Duración Contrato	Duración adicional al contrato	Porcentaje
Cumplimiento	SI	SEIS (6) MESES	10%

21.Supervisión:

La vigilancia y control de la ejecución del presente contrato será ejercida por **el cargo delegado** o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto.

Serán funciones de la supervisión del contrato las señaladas en el Anexo N° 4 del Manual de Contratación del ICETEX vigente.

Tipo de seguimiento	Área que realizará el seguimiento	Cargo delegado para el seguimiento	Nombre del delegado para el seguimiento
Supervisión	Oficina Asesora Jurídica	Jefe Oficina Asesora 03	Camilo Andrés Zambrano Ordoñez

22.Liquidación:

De conformidad con lo previsto en el Manual de Contratación del ICETEX, los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión no requieren liquidación.

23.Firmas

Responsable del área solicitante.



CAMILO ANDRES ZAMBRANO ORDOÑEZ
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

Proyectó: Sebastian Camilo Sarmiento Aguilera / Abogado Contratista OAJ

ANEXO MATRIZ DE RIESGO

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
1	General	Externa	Contratación	Operacional	Presentación tardía de las garantías para la legalización del contrato	No cumplimiento de los plazos establecidos para legalización del contrato y en consecuencia demora en el inicio de ejecución del mismo.	3	3	6	Riesgo Alto	Contratista	Informar al contratista, una vez adjudicado el proceso, especificando los plazos perentorios para la suscripción y presentación de las garantías	1	2	4	SI	ICETEX	fecha de suscripción del contrato	Cuando se legaliza el Contrato	Seguimiento a las fechas establecidas como perentorias para la realización de los trámites de legalización.	Única vez
2	General	Externa	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Afectación en el cumplimiento del servicio- retraso en la satisfacción de las necesidades de la Entidad	2	5	7	Riesgo Alto	CONTRATISTA	Plan de contingencia que defina acciones a realizar por parte del contratista para cumplir	1	3	4	SI	CONTRATISTA ICETEX	Fecha de legalización del contrato	Finalizado el Contrato	Seguimiento a la ejecución del Contrato	Inicio del Contrato y fechas estimadas para la prestación del servicio.
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto de los bienes o servicios	2	2	4	Riesgo Bajo	ICETEX	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Usuario Gerente de proyecto Asesor de contratación	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la	Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido
5	General	Interno	Contratación	Operacional	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4	Riesgo Bajo	ENTIDAD	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Termino de evaluación de las propuestas	Termino de las	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación
6	General	Externo	Planeación	Social o político	Expedición de normas generales, abstractas e impersonales, con incidencia directa o indirecta en la relación negocial.	Actos generales de la administración "hecho del príncipe"	3	1	4	Riesgo Bajo	ICETEX	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no perdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos.	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Etapa precontractual y contractual	Antes de la Finalización del plazo de la ejecución	Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato	semanal
7	General	Interno	Planeación	Operacional	La modalidad de selección no sea adecuada para el bien o servicio que requiere la Entidad.	Que el oferente seleccionado no satisfaga las expectativas y necesidades de la Entidad.	3	4	7	Riesgo Alto	CETEX	Revisión de la necesidad y Modalidad de selección en la elaboración de estudios previos con Acompañamiento de la Dirección Administrativa y Financiera y la Dirección Jurídica de la Entidad	1	1	2	SI	CETEX	Desde inicio del proceso de contratación	Con la legalización	A través de los estudios de mercado, inquietudes de proponentes interesados a través de correo electrónico y comunicaciones internas del proceso	Antes de publicar el proceso de selección

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidente de trabajo y enfermedades profesionales de los empleados del contratista que ejecutarán el objeto contractual	Demora en la ejecución del proyecto	4	4	5	Riesgo Medio	CONTRATISTA	1. Garantizar que el personal tenga afiliado a seguridad social. 2. Suplir el personal ante su indisponibilidad	1	1	2	SI	CONTRATISTA	Desde el inicio de ejecución	Hasta la Finalización	A través de las estadísticas de salud y seguridad en el trabajo por parte del Contratista.	Mensual
9	Específico	Externo	Ejecución	Ambientales	Incumplimiento del contrato por catástrofes naturales, por incendio, por condiciones ambientales, inundaciones y terremotos y demás eventos naturales o externos que impidan la ejecución	Demora en la ejecución del contrato	2	3	5	Riesgo Bajo	CONTRATISTA	Obligación contractual de contar con un Plan de Continuidad del Negocio	1	1	5	SI	ICETEX CONTRATISTA	Desde el inicio de ejecución	Hasta la Finalización	Validación del plan de continuidad por parte del contratista	En el momento de la ocurrencia del hecho
10	General	Interno	Ejecución	Operacional	No cumplimiento del servicio en términos de tiempo, costo y alcance.	Incumplimiento contractual	1	5	6	Riesgo Bajo	CONTRATISITA ICETEX	1. Seguimiento a la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de los supervisores. 2. Póliza de cumplimiento	1	1	2	SI	ICETEX CONTRATISTA	Desde el inicio de ejecución	Hasta la Finalización	Informes de Supervisión	Semanal

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
11	Específico	Externo		Operacional	Falta de idoneidad (experiencia necesaria) del personal asignado para la prestación de los servicios	Incumplimiento del objeto contractual Demoras en la ejecución del contrato	3	5	3	Riesgo Medio	CONTRATISITA ICETEX	1. Seguimiento a la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de los supervisores. 2. Póliza de cumplimiento	2	3	3	No	SUPERVISOR CONTATISTA	Desde el inicio de ejecución	Hasta la Finalización	Seguimiento en el informe de supervisión	Mensual

Dada en BOGOTÁ el día 18/06/2026.

CDP ENTIDAD FINANCIERA 973

EL JEFE DE PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que ICETEX en la vigencia fiscal 2026, tiene disponibilidad por la suma de: CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS($55,533,880.00), la cual tiene vigencia hasta el día 31/12/2026.

El plazo de ejecución de los compromisos adquiridos con cargo al presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, deberá ser como máximo el 31 de diciembre de 2026, en caso que se requiera exceder dicho tiempo, deberá contar con vigencias futuras previamente.

Objeto: 3.5 Prestar los servicios profesionales jurídicos especializados para atender la actividad jurídica del ICETEX, en especifico en lo relativo a apoyar la implementación de la Defensa Jurídica de la entidad en Acciones de Tutela.

RUBRO	NOMBRE	VALOR
IG 312001020220012	HONORARIOS - OJU	55,533,880.00

SOLICITUD DE GASTO

Funcionario : FORERO TORRES GIOMAR TATIANA

Cargo : ASESOR TECNICO 01

Firma Autorizada JSR

CDP ENTIDAD FINANCIERA creado por William Alexander Valencia Nemoc

Outlook

RE: Consulta SARLAFT

Desde sarlaft <sarlaft9137@icetex.onmicrosoft.com>
Fecha Mar 23/06/2026 9:28
Para Raul Alfredo Quevedo Ardila <rquevedo.cont@icetex.gov.co>

1 archivo adjunto (120 KB)
Resultado Consultas_22062026.xlsx;

Buenos dias Raul,

Una vez realizada la consulta en listas de control de los CONTRATISTAS (PERSONA NATURAL) OAJ, me permito informar que a la fecha de consulta no se evidencian procesos, inhabilidades o sanciones asociados a temas de LA/FT.

No.	Entidad	Entidad	No. consultas
1	OAJ	CONTRATISTA	8
		Total general	**8**

"Esta información es estrictamente confidencial por lo tanto se deben entregar razones netamente comerciales y muy diferentes a las aquí descritas "

Cualquier inquietud adicional, con gusto será atendida.

Cordialmente,

Catalina Aguillón Buitrago
Profesional SARLAFT

E-mail: caguillonb.cont@icetex.gov.co
Teléfono: 601 382 1670
Dirección: Carrera 3 No. 18-32

www.icetex.gov.co
icetex_colombia @icetex_oficial @ICETEXTV /icetexcolombia
Icetex ICETEX @ICETEX
Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 Nacional: 01 8000 91 68 21
Revisa si es necesario imprimir este correo. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

De: Raul Alfredo Quevedo Ardila <rquevedo.cont@icetex.gov.co>
Enviado: lunes, 22 de junio de 2026 18:29
Para: sarlaft <sarlaft9137@icetex.onmicrosoft.com>
Asunto: RE: Consulta SARLAFT

Hola Catalina,

Me permito rectificar el numero de cedula 1030544495

gracias

Cordialmente,

Raul Alfredo Quevedo Ardila
Grupo Contratación-Secretaría General
E-mail: rquevedo@icetex.gov.co
Teléfono: 3821670 ext 1305
Dirección: Carrera 3 No. 18-32

www.icetex.gov.co
icetex_colombia @icetex_oficial @ICETEXTV /icetexcolombia
Icetex ICETEX @ICETEX
Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 Nacional: 01 8000 91 68 21
Revisa si es necesario imprimir este correo. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

De: sarlaft <sarlaft9137@icetex.onmicrosoft.com>
Enviado: lunes, 22 de junio de 2026 4:27 p. m.
Para: Raul Alfredo Quevedo Ardila <rquevedo.cont@icetex.gov.co>
Asunto: RE: Consulta SARLAFT

Raul, ayúdame por favor confirmándome este documento

Cc,103054449.

Graciassss

Cordialmente,

Catalina Aguillón Buitrago
Profesional SARLAFT

E-mail: caguillonb.cont@icetex.gov.co
Teléfono: 601 382 1670
Dirección: Carrera 3 No. 18-32

www.icetex.gov.co

icetex_colombia @icetex_oficial @ICETEXTV /icetexcolombia
Icetex ICETEX @ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

Revisa si es necesario imprimir este correo. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

De: Raul Alfredo Quevedo Ardila <rquevedo.cont@icetex.gov.co>
Enviado: lunes, 22 de junio de 2026 15:35
Para: sarlaft <sarlaft9137@icetex.onmicrosoft.com>
Cc: Sandra Mireya Arevalo Rodriguez <sarevalo@icetex.gov.co>; Danna Herrera Torres <dherrerato.cont@icetex.gov.co>
Asunto: RV: Consulta SARLAFT

Cordial saludo compañeras

Atentamente me permito solicitar su colaboración con la consulta y verificación sarlaft de las personas relacionadas en el adjunto

Cordialmente,

Raul Alfredo Quevedo Ardila

Grupo Contratación-Secretaría General
E-mail: rquevedo@icetex.gov.co
Teléfono: 3821670 ext 1305
Dirección: Carrera 3 No. 18-32

www.icetex.gov.co
icetex_colombia @icetex_oficial @ICETEXTV /icetexcolombia
Icetex ICETEX @ICETEX
Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 Nacional: 01 8000 91 68 21
Revisa si es necesario imprimir este correo. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

De: Danna Herrera Torres <dherrerato.cont@icetex.gov.co>
Enviado: lunes, 22 de junio de 2026 2:32 p. m.
Para: Raul Alfredo Quevedo Ardila <rquevedo.cont@icetex.gov.co>
Asunto: Consulta SARLAFT

Estimado Raulito
Buenas tardes,

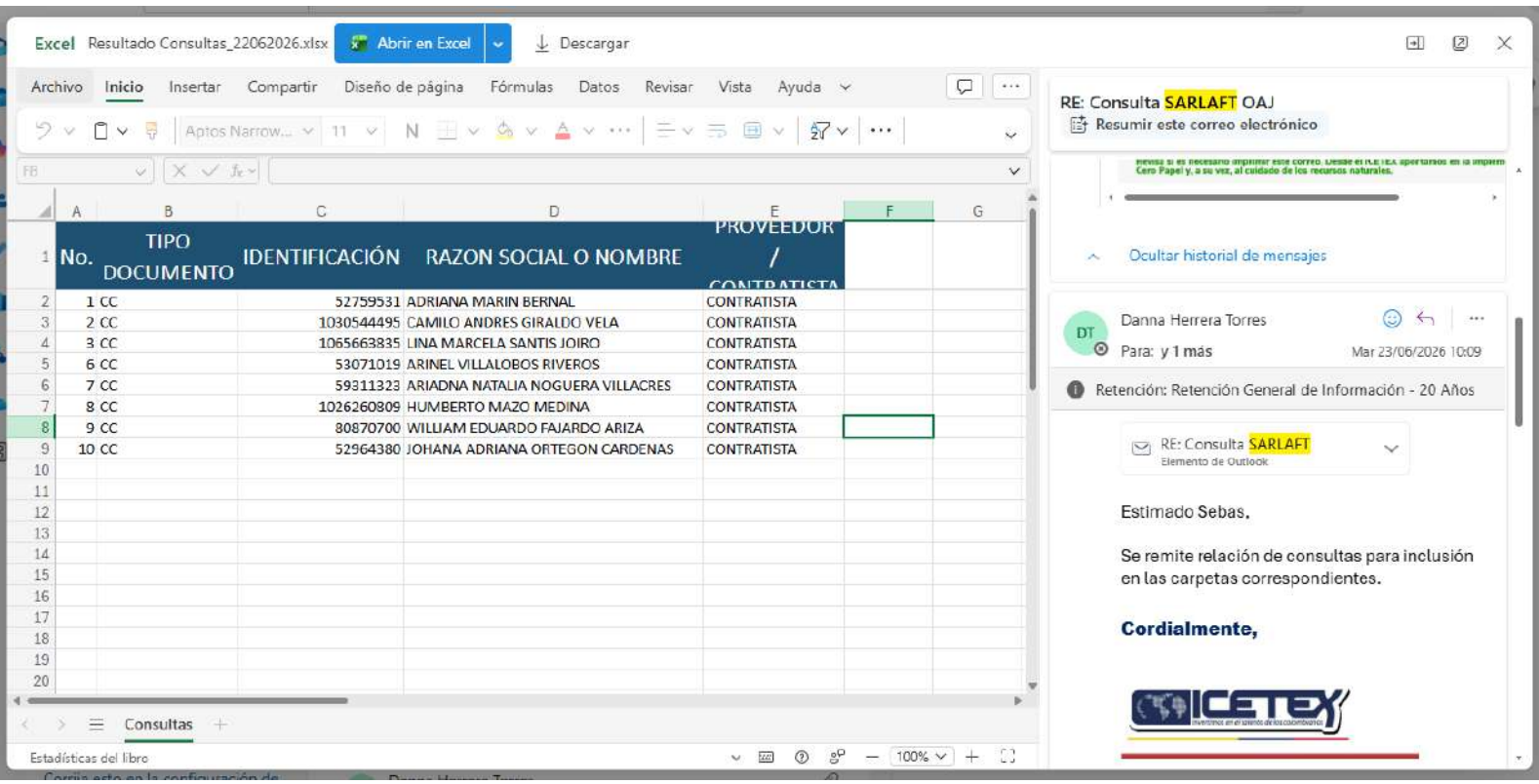
Agradezco tu colaboración en la gestión del asunto, para los efectos remito en adjunto Excel.

Mil gracias,

Cordialmente,

Danna Herrera Torres
Grupo Contratación-Secretaría General
E-mail: dherrerato@icetex.gov.co
Teléfono: 3821670 ext 1305
Dirección: Carrera 3 No. 18-32

www.icetex.gov.co
icetex_colombia @icetex_oficial @ICETEXTV /icetexcolombia
Icetex ICETEX @ICETEX
Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 Nacional: 01 8000 91 68 21
Revisa si es necesario imprimir este correo. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.



No.	TIPO DOCUMENTO	IDENTIFICACIÓN	RAZON SOCIAL O NOMBRE	PROVEEDOR / CONTRATISTA
1	CC	52759531	ADRIANA MARIN BERNAL	CONTRATISTA
2	CC	1030544495	CAMILO ANDRES GIRALDO VELA	CONTRATISTA
3	CC	1065663835	LINA MARCELA SANTIS JOIRO	CONTRATISTA
6	CC	53071019	ARINEL VILLALOBOS RIVEROS	CONTRATISTA
7	CC	59311323	ARIADNA NATALIA NOGUERA VILLACRES	CONTRATISTA
8	CC	1026260809	HUMBERTO MAZO MEDINA	CONTRATISTA
9	CC	80870700	WILLIAM EDUARDO FAJARDO ARIZA	CONTRATISTA
10	CC	52964380	JOHANA ADRIANA ORTEGON CARDENAS	CONTRATISTA

SUSTENTACIÓN SOBRE LAS ESPECIALES CARACTERÍSTICAS Y NECESIDAD TÉCNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS NATURALES QUE EJECUTEN EL MISMO OBJETO CONTRACTUAL.

De conformidad con el estudio previo y la certificación de idoneidad y experiencia expedida por: EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA en los cuales se sustentaron las especiales características y necesidades de la contratación a realizar, se hace necesaria la suscripción de siete (7) contratos de prestación de servicios con **profesionales especializados** de acuerdo a los ítems No.3.1, 3.2, 3.3, 3.5, 3.6, 3.29 y 3.30 y a las necesidades presentadas por esta oficina en el PAA vigencia 2026, cuyo objeto es**: *"Prestar los servicios profesionales jurídicos especializados para atender la actividad jurídica del ICETEX, en específico en lo relativo a apoyar la implementación de la Defensa Jurídica de la entidad en Acciones de Tutela.".***

A) Sustentación Normativa y del plan Estratégico ICETEX:

El sustento normativo es el numeral 6 del artículo 8 del Decreto 380 de 2007[1], en el que se establece como función de la Oficina Asesora Jurídica la de *"Coordinar con las Dependencias competentes la atención de las tutelas, acciones de cumplimiento y demás acciones que se profieran en contra del Icetex, dentro de los términos legales."*

Considerando lo anterior, se infiere que el objeto contractual del asunto se encuentra enmarcado en el objetivo estratégico No. 1 del Plan Estratégico 2023-2026 "POR UN ICETEX MÁS HUMANO", el cual es *"Optimizar los procesos a través del mejoramiento tecnológico, de la cultura organizacional y del gobierno corporativo para atender las necesidades de los grupos de incidencia."*.

B) Sustentación técnica para cumplimiento del PlanEstratégico del ICETEX.

Como se mencionó en el literal anterior, el objeto contractual se enmarca objetivo estratégico No. 1 ya descrito pues en el desarrollo de este objeto contractual se busca atender las acciones constitucionales que son interpuestas en contra de la entidad, con lo cual se logra identificar las causas de estas y generar desde las áreas misionales de la entidad las acciones que permitan disminuir la presentación de acciones de tutela.

Dicha identificación, permite encontrar las causas generadoras de las inconformidades de los usuarios con la atención proporcionada por la entidad frente a sus peticiones, con lo que es posible generar las acciones de mejora que permitan optimizar la atención a nuestros beneficiarios y con ello evitar los riesgos legales que implican las acciones de tutela presentadas en contra de la entidad.

C) Sustento de la Necesidad para la contratación de siete (7) personas naturales que ejecuten el mismo objeto contractual.

[1] *"Por el cual se establece la estructura del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez", Icetex, y se determinan las funciones de sus Dependencias."*

En pleno cumplimiento de la función previamente mencionada la Oficina Asesora de Jurídica ha adelantado la atención integral todos los tramites inherentes a estas acciones constitucionales, tramites tales como, contestaciones, cumplimientos de fallo, incidentes de desacato, requerimientos probatorios y atención de diligencias judiciales, etc. garantizando así, una oportuna gestión de representación judicial del ICETEX.

En desarrollo de las funciones y actividades asignadas a la Oficina Asesora Jurídica, se requiere la contratación de siete (7) profesionales en derecho con posgrado en la modalidad de especialización en derecho público o privado, derecho laboral y/o seguridad social, derecho comercial, o derecho administrativo (o su equivalencia). Esta contratación se rige de acuerdo con la tabla de honorarios de la Entidad contemplada en la Resolución Nro. 0271 del 27 de mayo de 2025, “Por medio de la cual se adopta la tabla de categorías y honorarios – vigencia 2026, para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del ICETEX y se dictan otras disposiciones”. Asimismo, se exigen treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada con el objeto del contrato o su equivalencia, bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

La necesidad de conformar este equipo se fundamenta en el incremento exponencial y sostenido del volumen de acciones de tutela notificadas y atendidas por la entidad, el cual actualmente supera la capacidad operativa disponible. De acuerdo con la consulta histórica, las cifras anuales reflejan una clara tendencia al alza:

• 2020: 1.983 tutelas.
• 2021: 2.131 tutelas.
• 2022: 2.950 tutelas.
• 2023: 2.743 tutelas.
• 2024: 3.103 tutelas.
• 2025: 4.223 tutelas.

Para la vigencia actual (2026), la situación requiere atención inmediata. Durante el primer trimestre de 2026, la entidad fue notificada de 1.780 acciones de tutela. Esto evidencia un aumento del 121 % (974 tutelas adicionales) en comparación con las 806 reportadas para la misma vigencia de 2025. Esto ha llevado a que, en promedio, se tramiten entre 35 y 45 solicitudes diarias.

Adicionalmente, los registros consolidados con corte a mayo de 2026 demuestran que el volumen total tramitado en el año asciende a 2.957 acciones de tutela. Al contrastar esta cifra con las 1.412 registradas al 30 de mayo de 2025, se consolida una diferencia de 1.545 trámites adicionales en el mismo periodo. Este escenario representa una carga operativa desbordada, exigiendo un promedio de 6 trámites por abogado, lo que hace imperativa y urgente la vinculación del personal solicitado para garantizar la adecuada y oportuna defensa judicial de la Entidad.

Aunado a lo anterior en el marco de las funciones de la Oficina Asesora Jurídica y al alto volumen de acciones de tutela notificadas a diario a la entidad se suman factores apremiantes tales como, el término con que se cuenta para su debida atención siendo en algunos casos un término apenas dos (2) horas, y los trámites adicionales inherentes al proceso, tales como, la atención de cumplimiento de fallos judiciales desfavorables a la entidad y la gestión oportuna y de fondo de incidentes de desacato.

Lo anterior conduce a que se genere la necesidad en la Oficina Asesora Jurídica del ICETEX de adelantar la contratación de un grupo adecuado de profesionales especializados que apoyen a la ejecución de tal gestión y se garantice en el marco de la política de prevención del daño antijurídico una adecuada defensa judicial en la referida materia y se mitigue el riesgo legal derivado de tales actividades.

Ante la necesidad de personal profesional especializado que realice con eficiencia la defensa técnica y gestione la representación judicial de los mencionados procesos de tutela, la entidad ha venido acudiendo a la colaboración de profesionales especializados que desarrollan esta actividad brindando las soluciones requeridas en su totalidad de manera eficiente y en concordancia con las funciones establecidas para la Oficina Asesora Jurídica de acuerdo con lo previsto.

Lo anterior por cuanto, la planta de personal de la Oficina Asesora Jurídica no resulta suficiente para la

respectiva atención de todos los asuntos. Esto de conformidad con lo señalado por la Coordinadora de Talento Humano en certificado en el que se señala que "*Que de acuerdo con lo solicitado por el área generadora de la necesidad, esta cumple con los lineamientos contemplados en la Circular No. 02 del 15 de enero de 2023, por lo que una vez se revisó el Manual de Funciones y Competencias del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez" – ICETEX, se evidencia que a pesar que existen empleos con funciones similares no son suficientes para la labor según la sustentación presentada mediante memorando con radicado No. 20262200007264-I Id: 8210287 de 20 de junio de 2026.¿*

Al respecto, es importante señalar que, de manera reiterada las Entidades Públicas han acudido a la vinculación de particulares para el desarrollo de actividades relacionadas con su administración y funcionamiento. Este elemento configurativo de prestación de servicios es similar a otras modalidades prescritas por el derecho positivo como son el llamado arrendamiento de servicios o el suministro de servicios; sin embargo, el numeral 14.5 del Manual de Contratación del Icetex ha definido al contrato de prestación de servicios como *"aquellos de los cuales, una persona natural o jurídica, le brinda apoyo, soporte o acompañamiento al Icetex, mediante el desarrollo de actividades identificables e intangibles (…)"*, es decir actividades relacionadas con el funcionamiento o administración de la Entidad.

Que, en virtud de lo anterior, analizadas las actividades a desarrollar, el tiempo que demanda su realización, así como su recurrencia; se considera que la necesidad estaría cubierta para el segundo semestre de la vigencia 2026 con siete (7) profesionales especializados los cuales cumplirían con el perfil y las actividades descritas en el presente estudio previo, lo anterior de conformidad con lo señalado por la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica en el formato de sustentación de objetos iguales.

Advirtiendo que existe la necesidad de suscribir contratos con objeto igual al que se pretende suscribir, de conformidad con la sustentación realizada en los literales A, B y C de este documento, se autoriza dicha contratación, con base en las necesidades expuestas por **EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA**.

Cordialmente,

Camilo Andres Zambrano Ordoñez
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Sebastian Camilo Sarmiento Aguilera / Abogado Contratista OAJ

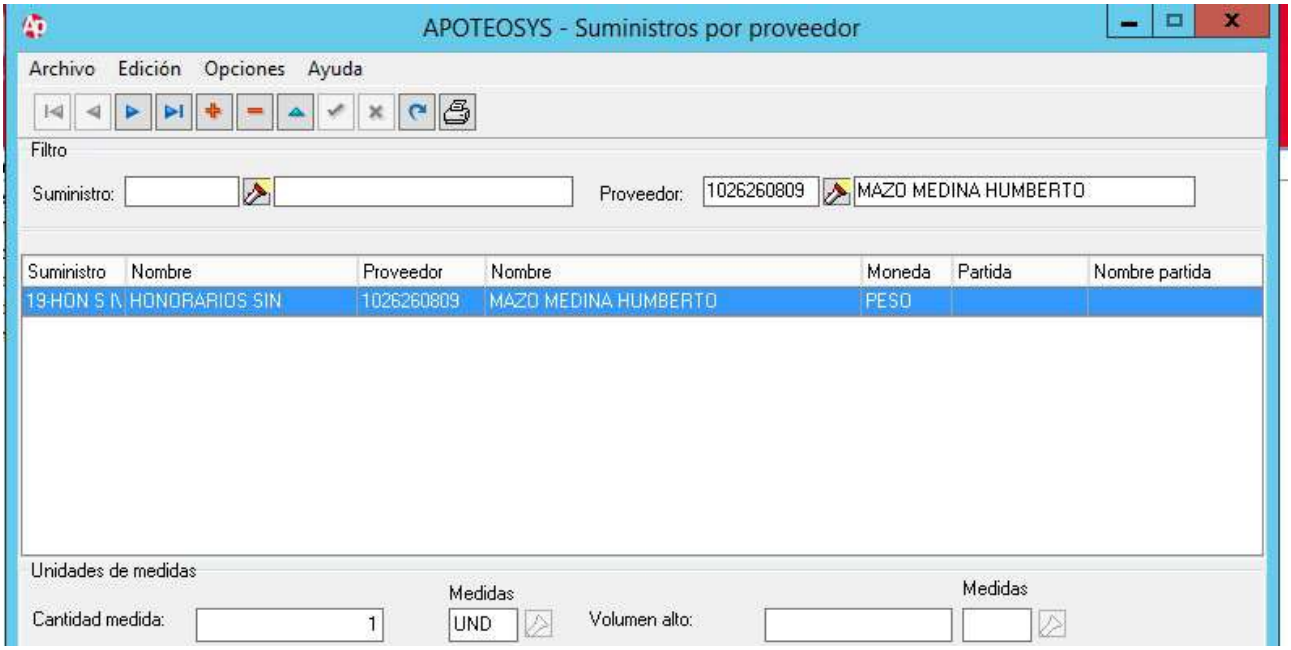
Outlook

RE: Solicitud creación de tercero HUMBERTO MAZO MEDINA

Desde Dianis Karina Ochoa Avila <bkochoaa@icetex.gov.co>
Fecha Mar 23/06/2026 10:16
Para Sebastian Camilo Sarmiento Aguilera <ssarmientoa@icetex.gov.co>
CC solicitudes tributaria <solicitudestributaria@icetex.gov.co>; Julian Esteban Jimenez Munoz <jjimenezmu@icetex.gov.co>

Cordial saludo,

Informo que el tercero se encuentra creado de acuerdo a la solicitud.



ICETEX
Invertimos en el talento de los colombianos

Dianis Karina Ochoa Avila
Grupo de Gestión Tributaria

E-mail: bkochoa@icetex.gov.co
Dirección: Carrera 3 No. 18-30
www.icetex.gov.co
icetex_colombia @icetex_oficial @ICETEXTV /icetexcolombia
Icetex ICETEX @ICETEX
Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 Nacional: 01 8000 91 68 21
Revisa si es necesario imprimir este correo. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

De: solicitudes tributaria <solicitudestributaria@icetex.gov.co>
Enviado: lunes, 22 de junio de 2026 17:33

Para: Dianis Karina Ochoa Avila <bkochoaa@icetex.gov.co>
Asunto: RV: Solicitud creación de tercero HUMBERTO MAZO MEDINA

Cordial saludo,

Remito solicitud para tramite pertinente.

Agradecemos revisar la información que se entrega y en caso de encontrar alguna inconsistencia, informar al correo solicitudestributaria@icetex.gov.co

Gracias,

Grupo de Gestión Tributaria
Dirección de Contabilidad
e-mail: solicitudestributaria@icetex.gov.co
www.icetex.gov.co
icetex_colombia @icetex_oficial @ICETEXTV /icetexcolombia
Icetex ICETEX @ICETEX
Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 Nacional: 01 8000 91 68 21
Revisa si es necesario imprimir este correo. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

De: Sebastian Camilo Sarmiento Aguilera <ssarmientoa@icetex.gov.co>
Enviado: Lunes, 22 de Junio de 2026 3:53 PM
Para: solicitudes tributaria <solicitudestributaria@icetex.gov.co>
CC: Camilo Andres Zambrano Ordonez <czambranoo@icetex.gov.co>; Andres Mauricio Beltran Urrego <abeltranu@icetex.gov.co>
Asunto: Solicitud creación de tercero HUMBERTO MAZO MEDINA

Buen día,

En atención al asunto, solicito de su amable colaboración creando el tercero del contratista HUMBERTO MAZO MEDINA identificada con cédula No. 1.026.260.809 por lo anterior, me permito adjuntar la siguiente documentación:

1. Formato de Registro y actualización de terceros debidamente firmado
2. Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT.
3. Fotocopia del RIT por cada una de las ciudades donde ejecutara el contrato

4. Certificación bancaria con expedición no mayor a 3 me

Cordialmente,

Sebastian Camilo Sarmiento Aguilera

Abogado Contratista Oficina Asesora Jurídica

E-mail: ssarmientoa@icetex.gov.co
Teléfono: 3103938298
Dirección: Calle 19 No. 6-68 P 17



www.icetex.gov.co

icetex_colombia @icetex_oficial @ICETEXTV /icetexcolombia
Icetex ICETEX @ICETEX

Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 Nacional: 01 8000 91 68 21

Revisa si es necesario imprimir este correo. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.